

Pensión por Cesantía por Edad Avanzada

El afiliado tendrá derecho a solicitar este beneficio cuando quede privado de un trabajo remunerado y haya cumplido cincuenta y siete (57) años de edad.

Requisitos:

Para realizar la solicitud del beneficio Cesantía por Edad Avanzada, solo debes dirigirte a una oficina de atención al cliente con los siguientes documentos:

- Documento de identidad vigente.
- Formulario completo de "Solicitud de Pensión" a ser suministrado por la AFP.

Notas:

• Para solicitar este beneficio, puedes hacerlo a través de nuestra oficina virtual:
<https://www.afpcrecer.com.do/ofv/login.aspx>

• Puedes solicitar una cita en nuestra oficina de servicios en este link:
<https://elijocrecer.afpcrecer.com.do/agendatucita/>

¡En AFP Crecer eres importante!

Requisitos establecidos por la resolución no. 456-22 sobre beneficios de pensión del Sistema de Capitalización Individual: Por vejez, por discapacidad, de sobrevivencia y de cesantía por edad avanzada. Sustituye las resoluciones no. 306-10, 342-12, 346-12 y 440-21.